



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/15159 y 184/15160	08/06/2020	36477 y 36478
184/15162	08/06/2020	36480

AUTOR/A: GAMAZO MICÓ, Óscar (GP); MATEU ISTÚRIZ, Jaime Miguel (GP); MONEO DÍEZ, María Sandra (GP)

RESPUESTA:

En relación con las cuestiones planteadas, se informa que conforme el Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID- 9, desde el 1 de junio de 2020 el cómputo de plazos administrativos que hubieran sido suspendidos se reanudará. Por tanto, la suspensión de plazos administrativos no afecta a los permisos que hubiesen caducado a partir del 1 de junio.

Los centros de reconocimiento de conductores en los que se realiza la renovación de los permisos están en pleno funcionamiento y trabajando con total normalidad desde primeros de mayo, por lo que la renovación del permiso se puede realizar desde esa fecha lo que hace que ninguna persona en nuestro país vaya a encontrarse con dificultades por este motivo. No obstante, de momento no se están formulando denuncias por encontrarse los permisos caducados.

Madrid, 13 de julio de 2020